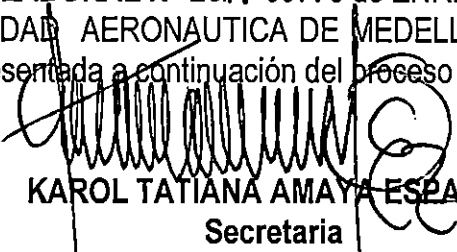


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00778** de ENRIQUE OBANDO CATANO contra AVIANCA S.A. Y SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA – SAM con solicitud de ejecución presentada a continuación del proceso ordinario. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 04 MAR. 2022

Respecto de la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo ordenando por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA LABORAL el pasado treinta y uno (31) de mayo de 2021 y de acuerdo a lo pretendido por la parte ejecutante, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - Avianca s.a.** por las siguientes obligaciones, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** sucesivos a la notificación de esta providencia proceda a:

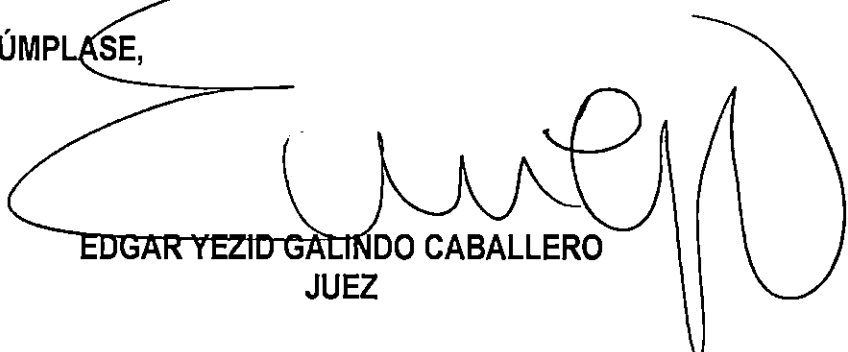
- A. **RECONOCER Y PAGAR** la diferencia por concepto de indexación de la suma objeto de condena en la sentencia base de la ejecución causada entre el 19 de mayo de 2011 y el 29 de mayo de 2019.
- B. **PAGAR** la suma de \$16.562.230 por concepto de las costas aprobadas en el proceso ordinario.
- C. **PAGAR** los intereses de que trata el art. 1617 del Código Civil sobre la suma de \$16.562.230 a partir del 24 de julio de 2019 y hasta que se verifique su pago.

TERCERO: En la etapa procesal de liquidación del crédito deberá tenerse en cuenta el pago de las sumas de \$37.953.499 Y \$18.549.698 por concepto de la entrega de títulos referenciados en providencia e fecha veintidós (22) de octubre de 2021.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a la parte ejecutada.

QUINTO: Por Secretaría **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

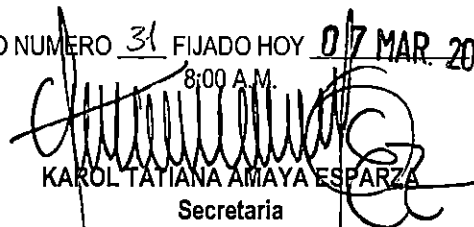

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 31 FIJADO HOY 07 MAR. 2022 LAS
8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria